

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2026.-

DECRETO N° 995/3(MEyP)
EXPEDIENTE N° 618/375-2026

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la actualización de los montos fijados mediante Decreto N° 238/3(MEyP) dictado el 6 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo indicado a fs. 01 por la Contaduría General de la Provincia, mediante el referido decreto se actualizaron oportunamente dichos montos, conforme al índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el INDEC para diciembre de 2025 y que entre enero y marzo de 2026 el citado índice registra una variación del 9,48%, considerando conveniente la adecuación de las escalas de contrataciones.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos en la Escala de Contratación vigente, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley n° 6.970- de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que el reajuste de los referidos montos, ha sido elaborado conforme lo dispone el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley 6.970-de Administración Financiera- y su modificatoria Ley N° 8716, que faculta al Poder Ejecutivo a modificar la escala de contrataciones, en base a los valores del Índice de precios elaborados por organismos oficiales.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo solicitado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 1/3, Dirección General de Presupuesto a foja 07 y en mérito al dictamen fiscal N° 662 - adjunto a fojas 14/15- emitido el 29/04/2026,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Actualízanse los montos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 238/3(MEyP) del 6/2/2026, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 530.101 a \$ 3.530.000	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición	Concurso de Precios
\$ 3.530.001 a \$ 7.060.000	Jefe de Repartición	Secretario	Licitación Privada
\$ 7.060.001 a \$ 11.485.000	Secretario	Ministro	Licitación Pública
\$ 10.485.001 en adelante	Ministro	Poder Ejecutivo	Licitación Pública

ARTÍCULO 2°: Actualízanse los montos fijados en el Artículo 2° del Decreto N° 238/3

Cont. Dcto. N° 995/3(MEyP)
Ref. Expte. N° 618/375-2026
///.2

(MEyP) del 6/2/2026, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 59° de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 530.100	Jefe de Repartición	Jefe de Repartición	Contratación Directa
\$ 530.101 a \$ 2.650.000	Jefe de Repartición	Secretario	Contratación Directa
\$2.650.001 a \$ 11.485.000	Secretario	Ministro	Contratación Directa
\$11.485.001 en adelante	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Contratación Directa

ARTICULO 3°: Actualizanse los montos fijados en el Artículo 3° del Decreto N° 238/3(MEyP) del 6/2/2026, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en los Artículos 63° y 64° de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$1.765.000	Secretario	Ministro	Concurso de Precios
\$ 1.765.001 a \$7.060.000	Secretario	Ministro	Licitación Privada
\$ 7.060.001 en adelante	Ministro	Poder Ejecutivo	Licitación o Remate Público

ARTÍCULO 4°: Actualizanse los montos fijados en el Artículo 4° del Decreto N° 238/3(MEyP) del 6/2/2026, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el Artículo 64 inciso c) de la Ley 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO	AUTORIZA	APRUEBA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN
\$ 0 a \$ 7.060.000	Secretario	Ministro	Venta directa
\$ 7.060.001 en adelante	Poder Ejecutivo	Poder Ejecutivo	Venta Directa

ARTÍCULO 5°: Fijase el monto establecido en el artículo 59° inciso 1) de la Ley N° 6970 en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CIEN (\$ 530.100).

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

EDA
varios

dm

[Firma]
C.P. DANIEL VICTOR ABAD
MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

[Firma]
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

[Firma]
Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION